

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Jessica Katherine Suta Tamayo
Demandado : Manuel Antonio Ducuara Poveda
Radicación : 2020 -00099
Interlocutorio : 216

Procede el Despacho a resolver la Nulidad interpuesta por el demandado DUCUARA POVEDA, contra la indebida notificación que realizó la demandante por cuanto se le notifica un auto dentro de un proceso ejecutivo y la copia entregada alude a demanda de Inasistencia alimentaria, siendo la primera de carácter civil y la otra de carácter penal.

De la anterior, situación prevista en el mismo canon procesal, luego acorde con el del numeral 3º, el Juzgado ordena DAR TRÁMITE INCIDENTAL a la objeción y se dispone el traslado por el término legal de TRES (3) DÍAS, según lo prevé el inciso 3º del Art. 129 ibídem.

Comuníquesele a las partes y sus apoderados de la iniciación del mismo, dejando constancia de ello.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a7f7af63d9e492a01fba2d81a4f133a7024f67ded49e83d668c7a34f0dd2bdf

Documento generado en 22/04/2021 10:04:04 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>